

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Ampliación de plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria del proyecto FORM@JAÉN para la concesión de ayudas económicas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ). BOP-2018-5611

Área de Promoción y Turismo

Ampliación de plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2018-5607

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2018-5608

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial. BOP-2018-5612

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Cazalilla de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-5591

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-5592

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-5593

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza de creación del Registro Electrónico de Cabra del Santo Cristo. BOP-2018-5544

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Exposición al público aprobación definitiva Exped. modificación de créditos núm. 4/2018. BOP-2018-5312

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Alcaldía

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos número 257/2018 en el Presupuesto Municipal de 2018. BOP-2018-5606

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Gobernación Interior y Función Pública

Resolución nombramiento personal eventual. BOP-2018-5305

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente "Innovación por modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana artículo 174". BOP-2018-5324

Aprobación inicial de expediente "Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Porcuna sobre autorización de intervenciones en edificios protegidos". BOP-2018-5325

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2018. BOP-2018-5586

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Bases provisión dos plazas de Limpiador/a de Dependencias Municipales por concurso-oposición. BOP-2018-5326

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal Escuelas de tiempo libre. BOP-2018-5300

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2018. BOP-2018-5303

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto para 2019 E.L.A. "La Bobadilla". BOP-2018-5551

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

Calendario laboral para el año 2019 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén. BOP-2018-5552

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/5611 *Ampliación de plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de la convocatoria del proyecto FORM@JAÉN para la concesión de ayudas económicas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ).*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15) ha dictado Resolución número 362 de fecha 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueba ampliar hasta el 19 de junio de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo la convocatoria del proyecto [FORM@JAÉN](#) para la concesión de ayudas económicas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 271, de fecha 21 de junio de 2018, por la que se aprueba la cuantía y requisitos necesarios para la concesión de ayudas económicas al alumnado del proyecto FORM@ JAEN, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), así como el extracto de la convocatoria de ayudas económicas publicado en el BOP número 181 con fecha 19 de septiembre de 2018.

Vista la situación de la tramitación de las solicitudes presentadas a la citada convocatoria que pudiera dar lugar al incumplimiento del plazo máximo para resolver, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 y 6 del artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de dictar resolución expresa en plazo.

Vista la Resolución de 5 de octubre de 2018 de la Dirección General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se amplía el plazo previsto para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas del Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEJ), convocatoria 2017, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, hasta el próximo día 30 de junio de 2019.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018.

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 19 de junio de 2019 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo la convocatoria del proyecto [FORM@JAÉN](#) para la concesión de ayudas económicas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ).

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Cuarto: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/5607 *Ampliación de plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 263, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 39, de fecha 27 de marzo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65, de 5 de abril de 2018.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 18 de diciembre se ha dictado la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria, y que está próximo el final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que puede dificultar que las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de junio de 2019.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2018.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/5608 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 18 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 259, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 21 de noviembre de 2018 del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65, de 5 de abril de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 39, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de octubre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (35); aquellas que han sido no admitidas o excluidas (4), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (17), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (108.000€).

Sexto: Con fecha 17 de octubre de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 203, de 22 de octubre de 2018 y en la página Web de la Diputación. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado, reunido el día 19 de noviembre de 2018, se ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que se ha presentado escrito de alegaciones de la Asociación de Comercio, Empresa e Industria Garantía Dorada, de fecha 02/11/2018, en relación con el expediente SUB-1788/2018, a la que se le tiene por desistida por no subsanar correctamente las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación publicado en el BOP número 126, de 3/7/2018.

En dicho escrito de alegaciones manifiesta su disconformidad con la propuesta de resolución provisional ya que indica que envió la documentación requerida a través del Registro Electrónico de la Diputación el día 13 de julio de 2018.

Revisado el expediente y el Registro General de ese día, se comprueba que efectivamente se envió la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria, sólo que debido a un error material se envió a un área distinta.

Por todo ello, procede aceptar las alegaciones presentadas por la Asociación de Comercio, Empresa e Industria Dorada, tener por admitida la solicitud y proceder a su valoración por este Órgano Colegiado.

Tras el examen y valoración de la solicitud, se propone conceder a la Asociación de Comercio, Empresa e Industria Dorada una subvención por importe de 2.500 €, de acuerdo con el criterio establecido por este órgano en su reunión del día 16 de octubre de 2018.

2. Que se han presentado 13 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecúan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a la siguiente asociación, a la vista de la reformulación presentada:

a.-Asociación Cultural San Pedro Ad-Víncula (SUB-2018/1783). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta entidad una subvención por importe de 2.500€ para el evento “Conoce Jaén en el Festival Víncula Rock”. De acuerdo con el nuevo Plan Financiero (3.121,80€) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.341,35€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico , en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las asociaciones e instituciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan.

| NÚM. EXPTE (2018) | ASOCIACIÓN | DENOMINACIÓN DEL EVENTO | CUANTÍA |
|-------------------|---|--|----------|
| 1770 | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | II EDICIÓN DE LA MARCHA DE LOS TRES REYES | 4.057,50 |
| 1771 | ASOC. BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC) | RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS | 5.500,00 |
| 1773 | ESCUELA DE FLAMENCO DE ANDALUCÍA | II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FLAMENCO CIUDAD DE JAÉN | 2.500,00 |
| 1776 | ASOC. CULTURAL CERO CULTURE | II EDICIÓN DE CAMPAMENTOS HISTÓRICOS EN EL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | 3.187,50 |
| 1777 | ASOC. CULTURAL FRANK ROCK | EDICIÓN 19 DEL FRANK ROCK & BLUES FESTIVAL | 2.500,00 |
| 1779 | ASOC. CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS | CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ" DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS. | 3.500,00 |
| 1780 | ASOC. CULTURAL MASQUECUENTOS | II PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO SOBRE OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y OLEOTURISMO | 2.500,00 |
| 1783 | ASOC. CULTURAL SAN PEDRO AD-VÍNCULA | CONOCE JAÉN EN EL FESTIVAL VÍNCULA ROCK | 2.341,35 |
| 1784 | ASOC. CULTURAL SMALL CLOWNS | RUTAS TURÍSTICAS Y LITERARIAS "LAS SINSOMBRERO" | 2.500,00 |
| 1786 | ASOC. DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES | XIV EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE LINARES | 3.500,00 |
| 1788 | ASOC. DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTÍA DORADA | TORREPEROGIL CELEBRA | 2.500,00 |
| 1789 | ASOC. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL ACEBUCHÉ | PROMOCIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DEL BOSQUE DEL BAÑIZUELA | 3.500,00 |
| 1817 | ASOC. DE MUJERES CANALEJAS | I JORNADA GASTRONÓMICA DE OCHÍOS CON MORCILLA EN CALDERA "VILLA DE EL MÁRMOL" | 1.400,00 |
| 1821 | ASOC. DE MUJERES DE VILCHES | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES | 2.500,00 |
| 1825 | ASOC. DE MUJERES LA LLANÁ | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES | 2.500,00 |
| 1826 | ASOC. DE MUJERES LUZ DEL VALLE | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | 2.500,00 |
| 1827 | ASOC. DE MUJERES SANTIAGUEÑAS AMUSA | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | 2.500,00 |
| 1830 | ASOC. EMPRESARIAL MARTEÑA | III FERIA GASTRONÓMICA ACEITES AOVES DE MARTOS | 4.500,00 |
| 1831 | ASOC. GENERACIÓN DEL 73 | ASOCIACIÓN GENERACIÓN 73 PROMOCIONANDO LA FIESTA DE MOZOS RUS 2018 | 2.500,00 |
| 1833 | ASOC. JUVENIL LOS ESCOLEÑOS | XVII SKULLS OF METAL | 2.500,00 |
| 1834 | ASOC. JUVENIL MUSIC LIVE | OPENING SUMMER FESTIVAL 2018 | 2.500,00 |
| 1835 | ASOC. OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN | RUTAS DEL ACEITE. DESCUBRE LAS ALMAZARAS Y AOVES DE JAÉN | 3.375,00 |
| 1836 | ASOC. OMEGA CREATIVO CULTURAL | FESTIVAL "7 EN ARTE EN CIRCUITO" | 3.500,00 |
| 1120 | ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS (ADLAS) | TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2018 | 4.500,00 |
| 1838 | ASOC. PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL | ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES II | 4.500,00 |
| 1839 | ASOC. PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI) | RUTA TURÍSTICA DE LA ARTESANÍA DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES | 2.500,00 |

| NÚM. EXPTE (2018) | ASOCIACIÓN | DENOMINACIÓN DEL EVENTO | CUANTÍA |
|-------------------|--|--|----------|
| 1840 | ASOC. SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA | EMBAJADORES DE JAÉN | 1.500,00 |
| 1841 | ASOC. TURÍSTICO CULTURAL TUNAS CAZORLA PUEBLO | III CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS CAZORLA PUEBLO | 4.500,00 |
| 1842 | COFRADÍA GASTRONÓMICA ACEITES DE JAÉN | I REMATE DE LA ACEITUNA | 1.600,00 |
| 1843 | COFRADÍA GASTRONÓMICA DE JAÉN DE LA SIERRA SUR DE JAÉN EL DORNILLO | XV FIESTA DE LA MATANZA | 2.500,00 |
| 2398 | COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JAÉN | III CONGRESO DE FISCALIDAD | 2.500,00 |
| 1844 | FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN) | PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE | 2.500,00 |
| 1249 | FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) | III SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA | 3.500,00 |
| 1845 | FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN | III ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES Y AFICIONADOS (HERMANAMIENTO TAURINO HISPANO-FRANCÉS) | 3.500,00 |
| 1849 | UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA JAÉN) | SIENTE JAÉN A TRAVÉS DE SU OLEOTURISMO | 3.055.30 |
| 1266 | UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA JAÉN | JORNADAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL BARRANCO DE CAZALLA | 2.500,00 |

Segundo: Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

| NÚM. EXPTE. 2018 | ASOCIACIÓN | DENOMINACIÓN DEL EVENTO | CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave) |
|------------------|--|---|----------------------------|
| 1781 | ASOC. CULTURAL MINERO CAROLINENSE ACMICA | PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MINERO Y DE LA NATURALEZA "LA AQUISGRANA", LA CAROLINA | E |
| 1828 | ASOC. DE PERSONAS CELÍACAS DE JAÉN | I JORNADAS DE RESTAURACIÓN SIN GLUTEN PARA PROFESIONALES DE HORECA | G |
| 1890 | FUNDACIÓN LUMIÈRE | PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA DE SEGURA, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL OLEOTURISMO EN LA ZONA. DENTRO DEL PROGRAMA SOLIDARIO DE APADRINAMIENTO DE OLIVOS "EL ACEITE DE LA VIDA" | G |
| 1847 | FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA | ESPACIO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA OLEÍCOLA DE ANDALUCÍA | G |

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario.
- C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.
- D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- E) Solicitud presentada fuera de plazo.
- F) Renuncia.
- G) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1º de la Convocatoria.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| NÚM. EXPTE. (2018) | ASOCIACIÓN | DENOMINACIÓN DEL EVENTO | CAUSA |
|--------------------|---|--|-------|
| 2105 | AMPA ATENEA | XVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA GUADALENTÍN | A |
| 1769 | AMPA MANZANILLA | RECIBIMIENTO DEL MES DE MAYO | A |
| 1772 | ASOC. ARQUEONATURA | JAÉN 5.0. | A |
| 1851 | ASOC. COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE LAS 4 VILLAS | CAMPEONATO Y EXHIBICIÓN DE DRONES | A |
| 1774 | ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO | ACTUACIONES PROMOCIONALES 2018 | A |
| 1775 | ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR | XVIII ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR | A |
| 1782 | ASOC. CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA | XIV ENCUENTRO DE JUVENTUDES CON EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR | A |
| 1818 | ASOC. DE MUJERES CIUDADANAS POR LA ZONA SUR | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | B |
| 1819 | ASOC. DE MUJERES SAN ANTÓN | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES | B |
| 1823 | ASOC. DE MUJERES EL PILAR | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | B |
| 1824 | ASOC. DE MUJERES LA CRUZ | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | B |
| 1884 | ASOC. DEPORTIVO CULTURAL THE RONIN JAÉN | II EDICIÓN FESTIVAL TURÍSTICO CULTURAL "THE RONIN JAÉN MOTORCYCLE ROCK FEST CIUDAD DE ÚBEDA" | A |
| 1829 | ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA | JORNADAS DE PROMOCIÓN Y TURISMO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA | B |
| 1832 | ASOC. GENTES. COLECTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO | TURISMO JUVENIL PARA LA PROVINCIA DE JAÉN | A |
| 1837 | ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA | ITINERARIOS TURÍSTICOS Y DIVULGATIVOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN | A |
| 1848 | GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS | MARCHA ANUAL Y FIESTA CONMEMORATIVA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | A |

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanción incorrecta.

C) Subsanación fuera de plazo.

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo”.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 21 de noviembre de 2018.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2018.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/5612 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.*

Anuncio

Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 261, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 42, de 1 marzo de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 14, de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así

como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de septiembre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (58); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (12), las que los solicitantes han presentado renuncia a las mismas (3), así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (40), de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (58), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (50.000,00 €). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (30.878,80 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (50.000,00 €), no es preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a evaluar los proyectos.

Sexto: Con fecha 17 de septiembre de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 180, de 18 de septiembre de 2018, y en la página Web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas.

Octavo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe, de su reunión de fecha 19 de noviembre de 2018, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que se ha recibido escrito de alegaciones por parte de la empresa Transportes Gilsan SL, con fecha de registro de 4 de octubre de 2018, en relación con el expediente SUB-2018/524, a la que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por excluida al presentar su solicitud fuera del plazo establecido para ello. El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes finalizaba, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el 15 de marzo de 2018. Con fecha 4 de octubre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Diputación un escrito de alegaciones que interpone la empresa Transportes Gilsan SL ante la propuesta de Resolución Provisional. En este escrito la empresa Transportes Gilsan SL alega que su solicitud fue presentada en el plazo estipulado en la convocatoria, remitiendo copia de un justificante de entrega en el servicio público de correos con fecha 15/03/2018. Revisada toda la documentación correspondiente a este expediente, se constata que la documentación fue presentada en una oficina de correos diferente a la de la copia del justificante presentado por esta empresa y que la misma se realizó el 16/03/2018, registrándose en la Diputación Provincial el 21 de marzo de 2018, registro de entrada núm. 23711. En cualquier caso, para que la fecha de presentación de la

documentación en una oficina de correos se considere como la fecha de entrada en la Diputación Provincial de Jaén, la presentación de esta documentación en una oficina de correos, se ha de realizar siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 (Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales. Por todo ello, no procede la aceptación de las alegaciones presentadas por la empresa Transportes Gilsan SL.

2. Que se ha recibido escrito de alegaciones por parte de D. Antonio Gil Romera, con fecha de registro de 4 de octubre de 2018, en relación con el expediente SUB-2018/717, al que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por excluido al presentar su solicitud fuera del plazo establecido para ello. El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes finalizaba, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el 15 de marzo de 2018. Con fecha 4 de octubre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Diputación un escrito de alegaciones que interpone D. Antonio Gil Romera ante la propuesta de Resolución Provisional. En este escrito D. Antonio Gil Romera alega que su solicitud fue presentada en el plazo estipulado en la convocatoria, remitiendo copia de un justificante de entrega en el servicio público de correos con fecha 15/03/2018 y que se corresponde a otra entidad diferente. Revisada toda la documentación correspondiente a este expediente, se constata que la documentación fue presentada en una oficina de correos diferente a la de la copia del justificante presentado por D. Antonio Gil Romera, que además se corresponde con otra entidad diferente, y que la misma se realizó el 16/03/2018, registrándose en la Diputación el 20 de marzo de 2018, registro de entrada núm. 23370. En cualquier caso, para que la fecha de presentación de la documentación en una oficina de correos se considere como la fecha de entrada en la Diputación Provincial de Jaén, la presentación de esta documentación en una oficina de correos, se ha de realizar siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 (Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales. Por todo ello, no procede la aceptación de las alegaciones presentadas por D. Antonio Gil Romera.

3. Que se ha recibido escrito de alegaciones por parte de la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, con fecha de registro de 4 de octubre de 2018, en relación con los expedientes SUB-2018/851, SUB-2018/853, SUB-2018/855, SUB-2018/857 y SUB-2018/894, a la que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por desistida al no subsanar en el plazo establecido en el anuncio de subsanación. El plazo para la presentación de las correspondientes subsanaciones finalizaba el 5 de junio de 2018. Con fecha 4 de octubre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Diputación un escrito de alegaciones que interpone la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL ante la propuesta de Resolución Provisional. En este escrito la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL alega que las subsanaciones presentadas lo fueron dentro del plazo establecido para ello, el 5 de junio de 2018, remitiendo copia de un justificante de entrega en el servicio público de correos en una fecha no legible. Revisada toda la documentación correspondiente a estos expedientes, se constata que la documentación fue presentada en una oficina de correos diferente a la de la copia del justificante presentado por esta empresa

y que la misma se realizó el 4/06/2018, registrándose en la Diputación Provincial el 6 de junio de 2018, registros de entrada núm. 53039, 53032, 53048, 53045 y 43044. La presentación de esta documentación en una oficina de Correos, dentro del plazo establecido para la subsanación de las solicitudes, se ha de realizar siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 (Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales, lo que hubiera permitido su aceptación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo en este caso se entendería que las alegaciones han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial en la fecha en fueron entregadas en la mencionada oficina. Por todo ello, no procede la aceptación de las alegaciones presentadas por la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL.

4. Que la empresa Grupo Hotelero Sierra SL ha desistido, mediante escrito con fecha de registro 10 de octubre de 2018, número de registro 89976, de su solicitud presentada para el evento denominado "Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña" (expediente SUB-2018/815), para el que se proponía una subvención por importe de 500,00 euros.

5. Que la empresa Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU ha desistido, mediante escrito con fecha de registro 15 de octubre de 2018, número de registro 91014, de sus solicitudes presentadas para los eventos correspondientes a los expedientes de subvención que a continuación se detallan y para los que se proponían las siguientes subvenciones:

| Núm. Expte. 2018 | Feria/Misión comercial | Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€) |
|---------------------|---|--|
| 729 | Nápoles | 448,00 |
| 736 | Canarias | 320,00 |
| 777 | WTM Londres | 544,00 |
| 778 | Misiones comerciales en Levante | 500,00 |
| 780 | París | 440,00 |
| 781 | Jornadas profesionales en el País Vasco | 500,00 |
| 782 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | 500,00 |
| 783 | 50 Plus Beurs en Utrecht | 360,00 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan:

| Núm. Expte. (2018) | Empresa | Feria/Misión comercial | Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€) |
|---------------------------|--|---|---|
| 511 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028 | WTM Londres | 680,00 |
| 527 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | Nápoles | 680,00 |
| 538 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao | 496,00 |
| 720 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | Alphe UK en Londres | 680,00 |
| 722 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | Jornadas profesionales en Andalucía | 496,00 |
| 724 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | 496,00 |
| 725 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | ITB en Berlín | 688,79 |
| 726 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | Canarias | 496,00 |

| Núm. Expte. (2018) | Empresa | Feria/Misión comercial | Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€) |
|--------------------|--|---|--|
| 727 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F | Misiones comerciales en Levante | 496,00 |
| 779 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril) | 371,21 |
| 785 | Jomen SA, A-23218134 | Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril) | 500,00 |
| 786 | Jomen SA, A-23218134 | Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo) | 500,00 |
| 787 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | Misión en torno a la Cultura del Toro en Olivencia | 500,00 |
| 789 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao | 500,00 |
| 790 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | 500,00 |
| 791 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | Jornadas profesionales en el País Vasco | 500,00 |
| 793 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | Canarias | 500,00 |
| 794 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | Misiones comerciales en Levante | 500,00 |
| 797 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | 500,00 |
| 799 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Misiones comerciales en Levante | 500,00 |
| 800 | Pemana Hostelería SL, B-23516008 | Feria IBTM en Barcelona | 360,00 |
| 801 | Pemana Hostelería SL, B-23516008 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | 500,00 |
| 802 | Pemana Hostelería SL, B-23516008 | 50 Plus Beurs en Utrecht | 660,00 |
| 804 | Macrotour SCA, F-23696925 | París | 780,00 |
| 805 | Macrotour SCA, F-23696925 | ITB en Berlín | 740,00 |
| 806 | Macrotour SCA, F-23696925 | WTM Londres | 700,00 |
| 807 | Macrotour SCA, F-23696925 | 50 Plus Beurs en Utrecht | 660,00 |
| 808 | Macrotour SCA, F-23696925 | Feria IBTM en Barcelona | 500,00 |
| 809 | Macrotour SCA, F-23696925 | Jornadas profesionales en Andalucía | 500,00 |
| 828 | El Añadio SL, B-23538929 | Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao | 500,00 |
| 816 | Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720 | Misiones comerciales en Levante | 500,00 |
| 818 | Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720 | Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo) | 500,00 |
| 819 | Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720 | Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril) | 500,00 |
| 821 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Canarias | 500,00 |

| Núm. Expte. (2018) | Empresa | Feria/Misión comercial | Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€) |
|--------------------|--|--|--|
| 822 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Fiets en Wandelbeurs en Utrecht | 660,00 |
| 823 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Coupe Icare en Saint Hilaire | 780,00 |
| 829 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | WTM Londres | 700,00 |
| 830 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Feria IBTM en Barcelona | 500,00 |
| 832 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Nápoles | 700,00 |
| 900 | Juan Carlos Poveda Vera (Natureda), 26478804-P | Feria Doñana Birdfair en la Reserva Natural de la Dehesa de Abajo, La Puebla del Río | 146,80 |
| 976 | Iberian Lynx Land SL, B-23695174 | BirdFair en Rutland | 700,00 |
| 977 | Oleícola San Francisco SL, B-23228422 | Misiones comerciales en Levante | 328,00 |
| 978 | Oleícola San Francisco SL, B-23228422 | ITB en Berlín | 592,00 |
| 979 | Oleícola San Francisco SL, B-23228422 | WTM Londres | 592,00 |
| 980 | Oleícola San Francisco SL, B-23228422 | París | 592,00 |
| 1027 | Nuria Leiva León, 48972615-A | Jornadas profesionales en el País Vasco | 496,00 |
| 1029 | Nuria Leiva León, 48972615-A | Misiones comerciales en Levante | 500,00 |
| 1035 | Nuria Leiva León, 48972615-A | Jornadas profesionales en Andalucía | 500,00 |
| 1039 | Nuria Leiva León, 48972615-A | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | 500,00 |

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la asistencia a la Feria/Misión comercial para la que se le concede la subvención, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Cuarto: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por parte de las siguientes empresas:

| Núm. Expte. (2018) | Empresa | Feria/Misión comercial |
|--------------------|--|---|
| 526 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028 | Jornadas profesionales en el País Vasco |
| 536 | Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028 | París |
| 729 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | Nápoles |
| 736 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | Canarias |
| 777 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | WTM Londres |
| 778 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | Misiones comerciales en Levante |
| 780 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | París |
| 781 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | Jornadas profesionales en el País Vasco |
| 782 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña |
| 783 | Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473 | 50 Plus Beurs en Utrecht |
| 815 | Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña |
| 895 | Juan Carlos Poveda Vera (Natureda), 26478804-P | BirdFair en Rutland |

Quinto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

| Núm. Expte. (2018) | Empresa | Feria/Misión comercial | Causa |
|--------------------|---------------------------------------|---|-------|
| 524 | Transportes Gilsan SL, B-23013121 | WTM Londres | E |
| 717 | Antonio Gil Romera, 75106447-Q | WTM Londres | E |
| 810 | Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645 | Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril) | D |
| 811 | Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645 | Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo) | D |
| 812 | Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645 | Jornadas profesionales en el País Vasco | D |
| 813 | Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | D |
| 814 | Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645 | Misiones comerciales en Levante | D |
| 981 | Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X | WTM Londres | B |
| 983 | Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X | Misiones comerciales en Levante | B |
| 984 | Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X | Jornadas profesionales en Andalucía | B |
| 1074 | Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552 | Delta Birding Festival 2018 | C |
| 1077 | Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552 | MADBIRD 2018 | C |

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria.

C) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria.

D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.

E) Solicitud presentada fuera de plazo

Sexto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| Núm. Expte. (2018) | Empresa | Feria/Misión comercial | Causa |
|--------------------|--|---|-------|
| 788 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo) | A |
| 792 | Llanos del Toro SL, B-23690894 | París | A |
| 795 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo) | A |
| 796 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril) | A |
| 798 | Novatur 2000 SL, B-23487275 | Jornadas profesionales en el País Vasco | A |
| 803 | Nattum Ecotour SL, B-23741267 | Jornadas profesionales en el País Vasco | A |
| 817 | Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720 | Jornadas profesionales en el País Vasco | A |
| 820 | Cortijo el Cercadillo SL, B-23451669 | Comercialización ferias y congresos de la provincia de Jaén | A |
| 831 | Novatur SL, B-23487275 | París | A |
| 833 | Nattum Ecotour SL, B-23741267 | Canarias | A |
| 834 | Nattum Ecotour SL, B-23741267 | BirdFair en Rutland | A |
| 837 | Nattum Ecotour SL, B-23741267 | Feria IBTM en Barcelona | A |
| 838 | Nattum Ecotour SL, B-23741267 | Jornadas profesionales en Andalucía | A |
| 840 | Nattum Ecotour SL, B-23741267 | Jornadas profesionales en Galicia | A |
| 844 | Nattum Ecotour SL, B-23741267 | WTM Londres | A |
| 851 | Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061 | WTM Londres | B |
| 853 | Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061 | BirdFair en Rutland | B |
| 855 | Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061 | Feria IBTM en Barcelona | B |
| 856 | Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061 | Jornadas profesionales en Galicia | B |
| 857 | Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061 | Jornadas profesionales en el País Vasco | B |
| 894 | Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061 | Jornadas profesionales en Andalucía | B |

| Núm. Expte. (2018) | Empresa | Feria/Misión comercial | Causa |
|--------------------|--|--|-------|
| 921 | Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832 | WTM Londres | A |
| 922 | Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832 | Feria IBTM en Barcelona | A |
| 923 | Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832 | Jornadas profesionales en Andalucía | A |
| 924 | Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832 | Misiones comerciales en Levante | A |
| 925 | Seturja SL, B-23561673 | Feria IBTM en Barcelona | A |
| 926 | Seturja SL, B-23561673 | Misiones comerciales en Levante | A |
| 929 | Seturja SL, B-23561673 | Jornadas profesionales en Andalucía | A |
| 955 | Seturja SL, B-23561673 | Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña | A |
| 1008 | Artificis Turística SL, B-23416506 | ITB en Berlín | A |
| 1025 | Artificis Turística SL, B-23416506 | WTM Londres | A |
| 1056 | Muñozza Cazorla SLU, B-23774409 | 50 Plus Beurs en Utrecht | A |
| 1059 | Muñozza Cazorla SLU, B-23774409 | Jornadas profesionales en Andalucía | A |
| 1061 | Muñozza Cazorla SLU, B-23774409 | Misiones comerciales en Levante | A |
| 1063 | Muñozza Cazorla SLU, B-23774409 | París | A |
| 1066 | Muñozza Cazorla SLU, B-23774409 | Nápoles | A |
| 1068 | Muñozza Cazorla SLU, B-23774409 | Canarias | A |
| 1069 | Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552 | BirdFair en Rutland | C |
| 1075 | Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552 | Feria Doñana Birdfair en la Reserva Natural de la Dehesa de Abajo, La Puebla del Río | C |
| 1076 | Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552 | FIO en Monfragüe | C |

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanción fuera de plazo.
- C) Subsanción incorrecta.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo”.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2018.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/5591 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Cazalilla de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de CAZALILLA de fecha 9 de octubre de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Diciembre de 2018.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/5592 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ARROYO DEL OJANCO de fecha 28 de junio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Diciembre de 2018.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/5593 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ALCAUDETE de fecha 26 de junio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Diciembre de 2018.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2018/5544 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de creación del Registro Electrónico de Cabra del Santo Cristo.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada El 29 de octubre de 2018, aprobó la ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a fin de que las y los interesados pudieran examinar el expediente y se ha remitido a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 49 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor a partir de su publicación, tal y como establece el art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Ordenanza que definitivamente se aprueba:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos

Artículo 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. Responsable del Registro Electrónico.

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría.

Artículo 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo ubicada en la siguiente dirección URL: <https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es>

Artículo 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia

autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. Cómputo de Plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica. El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición Adicional Única:

Se habilita a Secretaría para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición Final Primera:

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 16 y 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas. En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición Final Segunda:

La presente Ordenanza, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cabra del Santo Cristo, a 14 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2018/5312 *Exposición al público aprobación definitiva Exped. modificación de créditos núm. 4/2018.*

Edicto

Don Luis Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, núm. 2, en relación con el artículo 169 de la Ley 2/2.004, de 5 de marzo, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 4/2018 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos de gastos financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, adoptado el día 16 de octubre de 2018, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente resumido por capítulos como sigue:

GASTOS:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 990.627,02 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 848.517,75 |
| 3 | Gastos financieros | 2.526,71 |
| 4 | Transferencias corrientes | 238.228,65 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros | 12.505,93 |
| 6 | Inversiones reales | 1.084.181,61 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 20.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 11.854,64 |
| | SUMA TOTAL..... | 3.208.433,34 |

INGRESOS:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------|-----------------------------------|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 854.473,99 |
| 2 | Impuestos indirectos | 13.387,61 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 265.040,91 |
| 4 | Transferencias corrientes | 997.835,97 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 81.482,59 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 131.270,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 398.366,13 |
| 8 | Activos financieros | 466.126,14 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | SUMA TOTAL..... | 3.208.443,34 |

Ibros, a 29 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, LUIS CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN) ALCALDÍA

2018/5606 *Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos número 257/2018 en el Presupuesto Municipal de 2018.*

Edicto

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar.

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, número 257/2018 en el Presupuesto Municipal de 2018 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|----------|---|-----------|
| 2º | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 17.191,32 |
| 6º | Inversiones Reales | 4.435,35 |
| | <i>Suma Créditos Extraordinarios</i> | 21.626,67 |

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|----------|---|------------|
| 1º | Gastos de Personal | 70.000,00 |
| 2º | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 72.576,60 |
| 6º | Inversiones Reales | 36.429,72 |
| | <i>Suma Créditos Extraordinarios</i> | 179.006,32 |

| | |
|--|---------------------|
| TOTAL PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS | 200.632,99 € |
|--|---------------------|

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|----------|---|------------|
| 2º | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 80.413,22 |
| 3º | Gastos Financieros | 22.000,00 |
| 4º | Transferencias Corrientes | 4.000,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 94.219,77 |
| | <i>Suma Anulaciones o Bajas de Créditos</i> | 200.632,99 |

| | |
|--|---------------------|
| TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO | 200.632,99 € |
|--|---------------------|

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Jódar, a 19 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE GOBERNACIÓN INTERIOR Y FUNCIÓN PÚBLICA

2018/5305 *Resolución nombramiento personal eventual.*

Edicto

Resolución núm. 457

Visto que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018, se nombra a D^a Ana Manuela Jiménez del Moral, Concejala de este Ayuntamiento.

Vista la Resolución de fecha 14 de febrero de 2018, por la que se nombró a D^a Ana Manuela Jiménez del Moral, personal eventual de este Ayuntamiento, para ocupar el puesto de Auxiliar de Grupo Político de IULV.CA.

Vista la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2018, en la que se dispone el cese con fecha 25 de noviembre de igual año, de D^a Ana Manuela Jiménez, como personal eventual en el puesto de Grupo Político de IULV.CA, que venía ocupando desde el día 8 de febrero de 2018.

Visto el Acuerdo Plenario de 17 de diciembre de 2015, que explicita las funciones de este puesto tipo en la estructura organizativa de este Ayuntamiento detallando como tales: "Control de la agenda oficial de los miembros del Grupo Político.

Archivo de la documentación de contenido político y protocolario del Grupo Político sin perjuicio de la de carácter oficial encomendada a funcionarios públicos.

Traslado de la correspondencia recibida en la sede.

Colaboración en la redacción de saludas y felicitaciones de los Miembros del Grupo Político.

Envíos de correos electrónicos, fax, telegramas y paquetes de mensajería entregados en las Oficinas de ubicación del Grupo Político respectivo.

Atención a cuantas personas físicas o representantes de personas jurídicas soliciten audiencia con los miembros del Grupo Político dentro de las dependencias asignadas a tal fin.

Atención para su posterior derivación de llamadas telefónicas recibidas en las Dependencias.

Control del material de la oficina.

Atenciones Protocolarias.

Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la función pública, que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.”

Vista la designación expresa que ha efectuado el Grupo Político IULV-CA y que obra en el expediente administrativo tramitado a efectos retributivos y de alta en seguridad social por el Departamento de Función Pública, de la persona designada para ocupar dicho puesto.

Visto que las funciones de confianza y asesoramiento especial que lleva implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

He resuelto

Primero.- Nombrar como personal eventual de este Ayuntamiento a D. Carmelo Gragera Martínez con D.N.I. nº 26.254.766-J, con efectos de 3 de diciembre de 2018, para ocupar el puesto de Auxiliar de Grupo Político de IULV-CA, con las siguientes características:

Jornada: 50% de la habitual.

Funciones: Las descritas en el Acuerdo Plenario de 17 de diciembre de 2015.

Retribuciones: 12.992,78 € anuales en 14 pagas.

Segundo.- El interesado será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de su nombramiento, 3 de diciembre de 2018.

Tercero.- La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo parcial equivalente al 50% de la habitual determinada por el grupo municipal correspondiente, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ellos.

Cuarto.- Las retribuciones anuales brutas de este personal (12.992,78 €) se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, revisándose anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Quinto.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

Sexto.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Octavo.- Dar traslado de esta Resolución al interesado y a los Departamentos de Función Pública e Intervención para su conocimiento y efectos.

Ante mí

La Secretaria Gral. acctal.,

Fdo. D^a. Mónica Martínez Montalvo.

Linares, a 29 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, por delegación de firma el Concejal-Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/5324 *Aprobación inicial de expediente "Innovación por modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana artículo 174".*

Edicto

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente promovido de oficio, de "Innovación por Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana artículo 174", según Documento Técnico redactado por el Arquitecto D. Federico González Lopezosa, lo que se somete a información pública por plazo de 1 mes a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 23 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/5325 *Aprobación inicial de expediente "Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Porcuna sobre autorización de intervenciones en edificios protegidos".*

Edicto

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente promovido de oficio, de "Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Porcuna sobre autorización de intervenciones en edificios protegidos", según Documento Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Rubio Mármol, lo que se somete a información pública por plazo de 1 mes a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 23 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2018/5586 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2018.*

Edicto

Doña Águeda Sánchez López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm 5/2018 del Presupuesto General, modalidad Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto por importe de 30.280,17 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Rus, a 18 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/5326 *Bases provisión dos plazas de Limpiador/a de Dependencias Municipales por concurso-oposición.*

Anuncio

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2018, aprobó las bases que regirán la provisión temporal de dos Limpiador/as de Dependencias Municipales, pertenecientes al Grupo V, mediante concurso-oposición.

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento "tosiria.sedelectronica.es".

La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General o sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 30 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/5300 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal Escuelas de tiempo libre.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2019 la modificación de la Ordenanza Fiscal por uso de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de 4 de octubre de 2018, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente, se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TIEMPO LIBRE.

La Sra. Secretaria Accidental, da lectura a la siguiente dictamen:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por “Prestación del servicio de enseñanza de la escuela de municipal de tiempo libre.

Consta en el expediente el informe de Intervención, y el informe sobre el coste del servicio.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión con el voto a favor de los concejales del grupo PSOE (4) y la abstención de los concejales de los grupos ET (2) y PP (1), propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de tiempo libre”, en su art. 4 Cuota tributaria, para incluir una tarifa a las que ya figuran en dicho artículo:

| CURSOS DE NATACIÓN | Tarifa general | Tarifa familias numerosas |
|--------------------|----------------|---------------------------|
| * Cuota por curso | 25 €/curso | 16,75 €/curso |

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro modificado de las respectiva ordenanza fiscal.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime”.

Concluidas las intervenciones, el lltmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor (6-PSOE), dos abstenciones (2-E.T.) y dos votos en contra (2-P.P.), se acuerda, aprobar el dictamen del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la Escuela Municipal de Tiempo Libre, arriba transcrito, en los mismos términos en que se encuentra redactado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 30 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2018/5303 *Aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2018.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/11/2018, ha sido acordada la aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2018, que comprende los siguientes conceptos:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por servicio de Cementerio Municipal.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2018, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 25/01/2018, será desde el 01/02/2019 hasta el 31/03/2019. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 30 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2018/5551 *Aprobación inicial del Presupuesto para 2019 E.L.A. "La Bobadilla".*

Anuncio

La Junta Vecinal de la ELA de La Bobadilla, en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día 13 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran.

El expediente podrá examinarse en la Secretaría-Intervención de la Entidad durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante esta Junta Vecinal.

A efectos de presentación de reclamaciones tendrán la consideración de interesados las personas a que se refiere el Art. 22.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Únicamente podrán presentarse reclamaciones por los motivos expresados en el Art. 22.2 del mismo texto reglamentario antes citado.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Bobadilla, a 14 de Diciembre de 2018.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

2018/5552 *Calendario laboral para el año 2019 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas.

Convenios Colectivos.

CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982.

Visto el calendario laboral para el año 2019 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en fecha 14 de diciembre de 2018, habiendo sido suscrito por la Comisión Negociadora el día 13 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.-La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, María de la Paz del Moral Milla.

ASISTENTES:

MCA-UGT

Don Domingo Ocaña Fernández

Don Francisco Javier Perales Fernández

CCOO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS.

Don Juan Jumillas Jiménez

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN.

Don Francisco Chamorro Ortega

Don José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2018, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30 - 4.ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir en la provincia de Jaén durante el ejercicio 2019.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar el Calendario Laboral del sector de la Construcción y Obras Públicas en la provincia de Jaén para el año 2019, que como anexo se une a la presente Acta.

2.-Comisionar a don Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CALENDARIO LABORAL. SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN PARA EL AÑO 2019

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|-------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| ENERO | F | 8 | 8 | 6 | | | F | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 |
| FEBRERO | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | F | | | |
| MARZO | A | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | |
| ABRIL | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 6 | 6 | 6 | F | F | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | |
| MAYO | F | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| JUNIO | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 7 | 7 | | | |
| JULIO | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | | | 7 | 7 | 7 |
| AGOSTO | 7 | 7 | | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | | | 7 | 7 | 7 | F | A | | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | |
| SEPTIEMBRE | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | | 8 |
| OCTUBRE | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | F | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 |
| NOVIEMBRE | F | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | |
| DICIEMBRE | | 8 | 8 | 8 | 8 | F | | F | F | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | 8 | A | F | 8 | 8 | | | 8 | A |

| | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|---|-------------------------------|
| SABADOS Y DOMINGOS | F | FESTIVOS EN ANDALUCIA | A | DIAS POR AJUSTE DE CALENDARIO |
|--------------------|---|-----------------------|---|-------------------------------|

- El periodo de vacaciones anuales, contendrá necesariamente 168 Horas (21 días laborables).
- En este calendario habrá que añadir dos días de fiestas locales para cada población, que de coincidir con sábado, domingo o fiesta por ajuste de calendario, se señalarán en el día laborable inmediatamente anterior al festivo local. Si dichas fechas coincidieran con día de jornada intensiva habrá que descontar una hora de otro día de 8 horas para el cuadro anual.
- Se determinarán los días 1 de marzo, 16 de agosto y 24 y 31 de Diciembre como festivos por ajuste de calendario.
- Los días 4 de enero y 15, 16, 17 de abril (Semana Santa) la jornada laboral será de 6 horas efectivas de trabajo, de 08:00 a 14:00 horas.
- Desde el 27 de Junio al 23 de Agosto ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 Horas efectivas de trabajo, de 7:00 a 14:00 Horas.
- El resto de jornadas que componen este calendario serán de 8 Horas en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (60 o 90 minutos), y tiempo de bocadillo de 30 minutos.
- Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1736 Horas anuales establecidas.
- Las empresas que antes del 31 de Enero hubiesen elaborado un calendario propio consensuado con la representación legal de los trabajadores se registrarán por ese calendario propio.
- Aquellas empresas adscritas al convenio provincial de la construcción y que por causas sobrevenidas no pudiesen llevarlo a efecto, comunicaran a la comisión paritaria de interpretación del convenio colectivo provincial de la construcción, una modificación del mismo, haciendo constar los motivos de tal petición y aportando los documentos que justifiquen la misma. La modificación del calendario no será efectiva hasta que se pronuncie sobre la misma la comisión paritaria, dentro de los plazos que establece el convenio para contestar.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2018.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.